



Expediente n.º: 939/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 07/09/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que, por Providencia de Inicio con fecha 7/09/2018 se detectó la necesidad de realizar la contratación de la realización de la acción formativa en programas de cualificación y de activación profesional de la Comunidad de Madrid 2018 debido a la obtención de una subvención.

Visto que, dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad ordinario.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 12/09/2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, por Secretaria Intervención Tesorería, se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: FISCALIZADO CONFORME SIN REPARO.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14/09/2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de los servicios de realización de la acción formativa, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

—FORMAJOB.S.



—CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS.

— CEFORA

—FORMACION LOPEZ CONSULTING

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación con fecha 19/09/2018 a las 10:00 horas, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados se desprende el siguiente resultado:

“

1. *FORMAJOBES: el sobre A esta completo, tiene toda la documentación requerida. El sobre B la oferta económica es de 67.400 euros. Y el sobre C tiene los 100 puntos.*
2. *LOPEZ CONSULTORES S.L, el sobre A esta completo, tiene toda la documentación requerida. El sobre B la oferta económica es a la baja de 52.868 euros, sin que incurra en baja temeraria. Y el sobre C tiene 100 puntos.*
3. *CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS, en el sobre A esta toda la documentación pero la empresa no está debidamente clasificada en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas. En el sobre B la oferta económica es de 67.400 euros. Y el sobre C son 100 puntos.” Por ello SE RECHAZA POR LA MESA DE CONTRATACION.*

Visto el informe-propuesta de Secretaria en el que “*se declara que el candidato que ha presentado la oferta económica más ventajosa es LOPEZ CONSULTING S.L, ya que tal y como queda reflejado en los pliegos, se tendría en cuenta la oferta económica más ventajosa que en este caso ha sido 52.868 euros y el máximo obtenido de 100 puntos*”.

Visto el nuevo informe- propuesta de Secretaria-Intervención en el que se declara que se detecta un error, y se determina que hay BAJA TEMERARIA por parte de la empresa LOPEZ CONSULTORES S.L. y se propone la adjudicación a la empresa

FORMAJOBS, ya que la oferta económica es de 67.400 (misma cantidad que el precio de licitación) y ha obtenido el máximo de puntos (100)

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por el Comité de Valoración, de conformidad con el siguiente orden:

EMPRESA	SOBRE A	SOBRE B	SOBRE C
FORMAJOBS	APTO	67.400 EUROS	100 PUNTOS
LOPEZ CONSULTORES S.L	APTO	52.868 EUROS (BAJA TEMERARIA)	100 PUNTOS

SEGUNDO. Declaro mejor propuesta recibida la ofertada por **FORMAJOBS** con una puntuación de 100 puntos y una oferta económica de 67.400 euros.

TERCERO. Conforme al artículo 150 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017 se requiere a **FORMAJOBS**, para que en el plazo de **10 DIAS hábiles** a contar desde la recepción de la presenta, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como las obligaciones contractuales incluidas en los pliegos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE